



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

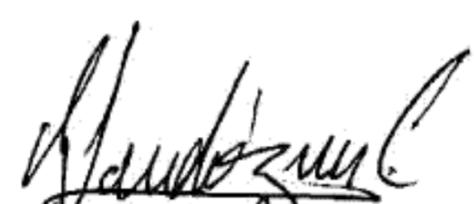
- Que la telefonía celular es un costoso e ineficiente servicio que, a pesar de haber sido entregado en condiciones por demás ventajosas a un monopolio, no responde a parámetros medianamente útiles para la colectividad;
- Que en los últimos meses, la ineficiencia, caos e inutilidad de este servicio fundamental, han ocasionado graves trastornos en las actividades industrial, comercial, administrativa y, en general en todo tipo de actividad;
- Que de conformidad con los artículos 96 de la Constitución Política de la República y 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, el Defensor del Pueblo tiene atribuciones para defender los derechos colectivos y para velar por la calidad de los servicios públicos; y,

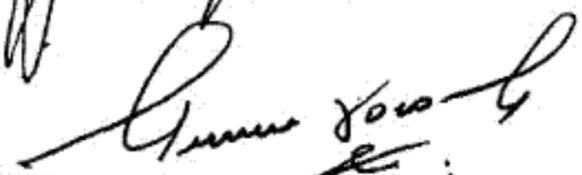
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Exhortar a la Defensoría del Pueblo para que en nombre de más de un millón de ecuatorianos, en forma urgente, observe la calidad del servicio de telefonía celular conminando a sus concesionarios a adoptar medidas compensatorias a favor de los usuarios, en proporción al perjuicio de que han sido objeto, a partir del mes de noviembre del 2002, hasta que se brinde este servicio en términos aceptables; y, que se ejecute de manera inmediata las acciones necesarias para que los usuarios de la telefonía celular puedan iniciar juicios indemnizatorios en contra de las empresas proveedoras por la prestación de servicios deficientes, pudiendo inclusive considerar la posibilidad de demandar el pago de no menos del cincuenta por ciento de las tarifas.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres.


GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE


GILBERTO VACA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL